



Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820,

ordenes publicos dequiere pagados lo que relaciona de su tray de la con-
ta y tray establecimientos, al fin que den a expresadas creaciones, y se
realice sin la menor demora, lo que dispone y manda el S.º Jefe Po-
litico, conforme al articulo primero del Capitulo tercero de la Con-
stitucion de Veinte y tres de Junio de mil ochocientos trece, y debe
cumplirse en toda su extension, como cuando esta acordado y man-
dado p.º el Congreso y Autoridad Constituida, con-
firmadas con aquel, que es lo que ha obrado y obrara siem-
pre el que dice.

El S.º D.º Lorenzo Lavara dijo: Puede se haga entender al S.º
Alcalde primero lo que se prohibe p.º el S.º Jefe Sup.º Político en su
orden de 17 de Mayo de 1820. Sin y ratos del cont.º

El S.º D.º Carlos Perez de Sarría dijo: Puede confirmarse con el p.º
D.º Felipe Sanchez p.º el S.º D.º Lorenzo Lavara en todas las p.º que abarcan la
orden de el S.º Jefe Político, haciéndole saber a S.º Señoría la equi-
vacion que padeció en lo relativo a que el Ayuntamiento no p.º
tampoco la exposicion del citado S.º Alcalde primero, por lo
mas que se parece al que dice juridico hacer saber el Ayunta-
miento para hacerse una indicacion a cerca de su contenido,
cuando tiene una exposicion libre del S.º D.º de la exposicion,
el que se entendia a la responsabilidad de lo expuesto.

El S.º D.º Felipe Sanchez dijo: Se confirma en lo expuesto
p.º el S.º D.º Carlos Perez de Sarría.

El S.º D.º Agustin Montanara dijo: Lo propio que el S.º
D.º Carlos Perez de Sarría.

El S.º D.º Antonio Alvarado dijo: Es igual al parecer de el
indicado S.º D.º Carlos Perez de Sarría.

El S.º D.º José Vergar dijo: Lo mismo q.º el S.º D.º Carlos Perez de Sarría.

El S.º D.º Juan Bellon, dijo: Lo propio q.º el anterior.

El S.º D.º Pedro Jorral, primer Jefe dijo: Lo mismo que
anterior y que se de cuenta al S.º Jefe Sup.º Político de este acuerdo.

